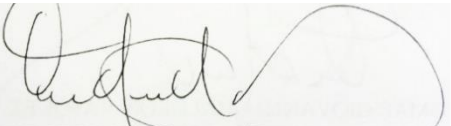




Proceso	: LIQUIDATORIO.
Radicado	: 1998 – 00509 - 00
Liquidador	: LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA.

Al despacho de la señora Juez. Provea.
Bucaramanga Sder., 23 de enero de 2024.


OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que en auto de fecha 22 de febrero de 2012, se declaró terminado EL TRAMITE CONCURSAL LIQUIDATORIO OBLIGATORIO de LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares respecto de los bienes del mencionado RAMIREZ BARBOSA, entre ellas, la cancelación de la medida cautelar DE LAS CUOTAS DE INTERES SOCIAL DE LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA, ordenada por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso ejecutivo adelantado por EDUARDO CAMACHO Y CIA S.EN C., contra LINCOLN ABRAHAM RAMIREZ BARBOSA Y OTROS, y comunicada mediante oficio 3125 del 11 de septiembre de 1998.

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

Juez

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0be7a9d6985c1a1df931d50c7dc2e746f11176341962cfc5d5418ba63d629858**
Documento generado en 23/01/2024 05:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>